



OFICIO N° 49300
INC.: solicitud

mlp/ogv
S.76°/371

VALPARAÍSO, 11 de septiembre de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora KAROL CARIOLA OLIVA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la implementación de la ley N° 21.372 o "Ley Mila", publicada en el Diario Oficial el 7 de octubre de 2021, dando respuesta a las interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

MIGUEL LANDEROS PERKIC
Secretario General de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2CECE7378D621522

05 de septiembre de 2023.-

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

DE: KAROL CARIOLA OLIVA
DIPUTADA

A: XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, junto con saludarle, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo y solicito:

Que a través de reuniones concertadas con organizaciones sociales para discutir sobre la ley N° 21.372, o "Ley Mila", publicada en el Diario Oficial el 07 de octubre de 2021 y cuya norma técnica fue publicada el 26 de mayo de 2022, hemos recibido alertas sobre la implementación de la misma, lo que motiva la fiscalización de su ejecución a través del presente Oficio.

La Ley Mila, vino a establecer el acompañamiento para niños, niñas y adolescentes (NNA), además de mujeres y personas gestantes, por parte de padres, madres, tutores o personas significativas durante su atención de salud. Contempla tanto el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes hospitalizados o sometidos a prestaciones ambulatorias, como el de mujeres en trabajo de parto.

Así, organizaciones sociales dedicadas al seguimiento de la misma, nos han advertido que habrían detectado lamentables deficiencias en su implementación, tales como:

- Falta de capacitación y sensibilización al personal de salud para la correcta acogida de acompañantes.

- Falta de entrega de implementos necesarios en algunos hospitales, como, por ejemplo, sillones o bergers donde padres, madres o acompañantes en general puedan descansar o pasar la noche, tanto a nivel Metropolitano como en otras regiones.

Se denunciaba en ese sentido, que aún hay hospitales en regiones donde familiares u otros acompañantes dormirían debajo de las camas o cunas, como habría ocurrido en el Hospital Regional de Concepción, según se informaba.

- Falta de adaptación de infraestructura para la correcta acogida y recibimiento de madres y padres, o acompañantes en general, como por ejemplo, salas que se encuentran en diferentes pisos, o incluso en diferentes edificios, del que se encuentran los baños. El espíritu de la norma es mantener un vínculo de contención durante ciertas atenciones de salud, que por su tenor, requieren cercanía de los acompañantes con los pacientes.

En ese sentido, se manifiesta especialmente preocupación por la separación de algunas unidades, por ejemplo, la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) de la Unidad de Pediatría, esto, por el riesgo de que niños, niñas o adolescentes recién operados compartan espacios donde se propicie el contagio de patologías más graves.



Por tanto, es que, manifestándole desde ya mi preocupación, solicito respetuosamente, acompañar toda la información con que cuente respecto a la situación antes mencionada.

Esperando sus buenos oficios, se despide atentamente.

KAROL CARIOLA OLIVA
Diputada.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

